CUENTA DE COBRO No. 012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

MARIBEL OROZCO VEGA
CC. 39.090.925

LA SUMA DE: $ 9.252.750

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL RACHID CORREA MALOOF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Correspondiente al periodo: Del Primero (01) de diciembre de 2025 al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. CDB-UAN-009-2025-03.

Cordialmente,



MARIBEL OROZCO VEGA
C.C. 39.090.925 de Plato (Magdalena)
Cta. de Ahorros No. 0550488436999418 **(***DAVIVIENDA)*

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No. 12	
No. de contrato:	**CDB-UAN-009-2025-03**
Contratista:	**MARIBEL OROZCO VEGA**
C.C.	39.090.925 de Plato – Magdalena.
Teléfono/Celular:	3045648538
Correo electrónico:	Psicologaforense2316@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL RACHID CORREA MALOOF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN*
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
No. de informe:	12
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☐ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☒
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**DICIEMBRE 2025**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

Actividad 1: Durante el mes de diciembre del 2025 realicé seguimiento técnico y metodológico al avance de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo 2024–2027 correspondientes a las secretarías y entes descentralizados citados previamente a control político, verificando la coherencia entre los informes remitidos y los indicadores institucionales. A partir de este análisis elaboré observaciones para el Honorable Concejal Rachid Correa Maloof, enfocadas en el cumplimiento oportuno de compromisos, el fortalecimiento de la gestión administrativa y la identificación de riesgos que pudieran afectar la ejecución durante el cierre del año fiscal.

Actividad 2: Durante el mes de diciembre del 2025 apoyé la consolidación del informe de cierre anual del Concejal, integrando los insumos derivados de su participación en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales. Este trabajo incluyó la revisión de debates realizados, el análisis de documentación financiera remitida por el Distrito y la elaboración de un balance técnico sobre el comportamiento del gasto público. Así mismo, realicé recomendaciones desde la perspectiva de gobernanza y gestión pública para orientar las prioridades de control y seguimiento del próximo año.

Actividad 3: Durante el mes de diciembre del 2025 brindé acompañamiento especializado al Concejal en la revisión de proyectos, comunicaciones internas y requerimientos ciudadanos que continuaron ingresando durante el receso del periodo ordinario. Con base en mi formación profesional, proyecté respuestas y sustentos técnicos que garantizaran claridad, pertinencia y consistencia temática, tanto frente a consultas normativas como en asuntos de articulación interinstitucional. Este proceso permitió mantener la continuidad del despacho y asegurar la atención adecuada a los compromisos adquiridos**.**

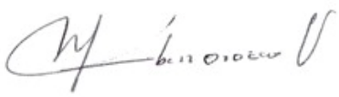
Actividad 4: Durante el mes de diciembre del 2025 realicé seguimiento cualitativo a la implementación de los compromisos establecidos por varias secretarías en los espacios de control político previos al cierre del año, verificando la coherencia entre sus reportes de avance y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2024–2027. A partir de esta revisión consolidé un informe analítico para el Concejal Rachid Correa Malóof, destacando logros, rezagos y oportunidades de mejora en la gestión institucional.

ANEXOS



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

	**V.B.** 
Contratista: MARIBEL OROZCO VEGA	**Concejal postulante:** RACHID CORREA MALOOF
No. Identificación: 39.090.925 de Plato – Magdalena	**No. Identificación: 1.140.889.498 de Barranquilla – Atl.**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39090925		OROZCO VEGA MARIBEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 84 184	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3738528	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1984751141	9496082522	I	2026/01/08	2025/12/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,074,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,701,100	$592,200			$3,701,100	$462,700			$0	$0			$3,701,100	$19,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,701,100	$592,200			$3,701,100	$462,700			$0	$0			$3,701,100	$19,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,701,100	$592,200			$3,701,100	$462,700			$0	$0			$3,701,100	$19,400		$0	$0
1	CC 39090925	OROZCO MARIBEL	230301	30	$3,701,100	$592,200	EPS005	30	$3,701,100	$462,700		0	$0	$0	14-23	30	$3,701,100	$19,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,701,100	$592,200			$3,701,100	$462,700			$0	$0			$3,701,100	$19,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39090925		OROZCO VEGA MARIBEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 84 184	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3738528	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1984751141	9496082522	I	2026/01/08	2025/12/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,074,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$592,200	$0	$0	$592,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$592,200	$0	$0	$592,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,400	$0	$0	$19,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,400	$0	$0	$19,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$462,700	$0	$0	$462,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$462,700	$0	$0	$462,700
TOTAL				1	$1,074,300	$0	$0	$1,074,300

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Maribel Orozco Vega, identificada con C.C número **39.090.925**, expedida en Plato - Magdalena, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 12 del contrato CDB-UAN-009-2025-03 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 () Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

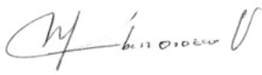
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Diciembre año 2025.



Firma: _____
Nombre: MARIBEL OROZCO VEGA
Documento de Identificación: 32.090.925
Dirección: CARRERA 51 # 84 – 184
Correo Electrónico: Psicologaforense2316@gmail.com
Teléfono: 3045648538

Barranquilla, Diciembre 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, Maribel Orozco Vega, identificada con C.C número **39.090.925**, expedida en Plato - Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

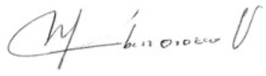
SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)**	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	NO	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	SI	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	SI	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	SI	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	

Cordialmente,



MARIBEL OROZCO VEGA
C.C 39.090.925 de Plato - Magdalena